

CONVENIO ESPECÍFICO DE COORDINACIÓN, QUE TIENE POR OBJETO ESTABLECER LAS BASES PARA LA INSTRUMENTACIÓN DEL PROCESO DESTINADO A LA FORMULACIÓN, EXPEDICIÓN, EJECUCIÓN, EVALUACIÓN Y MODIFICACIÓN DEL PROGRAMA DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO LOCAL DEL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, EN LO SUCESIVO “EL PROGRAMA”, QUE CELEBRAN POR UNA PARTE, LA DIRECCIÓN GENERAL DE ORDENAMIENTO E IMPACTO AMBIENTAL, REPRESENTADA POR SU DIRECTOR GENERAL EL INGENIERO NICOLÁS MENDOZA JIMÉNEZ, ASISTIDO POR EL LIC. MIGUEL ÁNGEL CONTRERAS CARMONA, DIRECTOR DE ORDENAMIENTO ECOLÓGICO, A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “LA SECRETARÍA” Y POR OTRA PARTE, EL MUNICIPIO DE ZINACANTEPEC, ESTADO DE MÉXICO, REPRESENTADO EN ESTE ACTO POR EL PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL, MANUEL VILCHIS VIVEROS, ASISTIDO POR EL LIC. ERNESTO PALMA MEJÍA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO; Y LA LIC. DAYANA FABIOLA JULIO PÉREZ, DIRECTORA DE MEDIO AMBIENTE A QUIENES EN LO SUCESIVO SE LES DENOMINARÁ “EL MUNICIPIO”, Y DE MANERA CONJUNTA, SE LES DENOMINARÁ LAS “PARTES”, AL TENOR DE LOS SIGUIENTES ANTECEDENTES, DECLARACIONES Y CLÁUSULAS:

ANTECEDENTES

Que el 25 de septiembre del 2015, los 193 Estados miembros de las Naciones Unidas adoptaron la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible, un plan de acciones compuesto por 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible y 169 metas cuyo propósito es poner fin a la pobreza, luchar contra la desigualdad y hacer frente al cambio climático para el año 2030.

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023 adoptó los Objetivos para el Desarrollo Sostenible, estableciendo en su apartado de Pilar Territorial: Estado de México Ordenado, Sustentable y Resiliente; que toda sociedad requiere producir bienes y servicios para satisfacer las diferentes necesidades y crear un entorno de Orden Bienestar y Oportunidad. Define cuatro vertientes en materia ambiental; generación de energías limpias y no contaminantes, implementación de acciones encaminadas a la mitigación y adaptación al Cambio Climático, sustentabilidad de los ecosistemas y la preservación de la biodiversidad y, por último, los asentamientos humanos y la concentración espacial de las actividades productivas, indicando en el objetivo 3.3 el procurar la preservación de los ecosistemas en armonía con la Biodiversidad y el Medio Ambiente.

Que para el caso específico del Programa de Ordenamiento Ecológico, el cual es un instrumento de política ambiental cuyo objeto es regular o inducir el uso de suelo y las actividades productivas con el fin de lograr la protección del medio ambiente y la preservación y el aprovechamiento sustentable de los recursos naturales, el Plan de Desarrollo del Estado de México 2017-2023, en su objetivo 3.2 refiere adoptar medidas para combatir el cambio climático y mitigar sus efectos, estableciendo en su estrategia 3.2.5 vincular y gestionar los instrumentos de planeación para minimizar los efectos del cambio climático, de igual forma su línea de acción 3.2.5.1 establece homogenizar y vincular los instrumentos de planeación territorial, ambiental y urbano que inciden en las regiones del estado.